



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, PARA LAS INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS SINGULARES (ICTS) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y se crea el Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a este la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

El Ministerio de Ciencia e Innovación asume el objetivo de consolidar un marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación según se recoge en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Al amparo de dicha habilitación, el Ministerio de Ciencia e innovación publicó la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador n.º 562172 y publicada en el BOE de 1 de junio de 2021. Por su parte, La convocatoria correspondiente a 2022 se encuentra regulada en la Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las ayudas concedidas corresponden al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español, que permitirá la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirá un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, además, una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro

El componente 17 del PRTR, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los

recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYME.

Concretamente, las ayudas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) correspondientes al ejercicio 2022 están incluidas en la Inversión 2 denominada “Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI” del componente 17 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas ayudas contribuyen a la consecución del objetivo 259 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, consistente en “Adjudicaciones para proyectos que fortalezcan las infraestructuras científicas nacionales y la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica” y del objetivo 260, consistente en la “Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales”.

El objetivo 259 deberá conseguirse en el cuarto trimestre de 2022. La verificación del cumplimiento de este primer objetivo se realizará a través del registro y publicación de las concesiones de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El objetivo 260 deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2026. La verificación del cumplimiento del segundo objetivo se realizará a través del registro y publicación de las concesiones de las ayudas publicadas en la BDNS, así como con la presentación de una copia del certificado de finalización de las actividades expedido de conformidad con la legislación nacional.

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas

en el componente 17, Inversión 2 en la que se enmarcan y especialmente en el Anexo a la CID y las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan.

A las ayudas concedidas les será de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 [en adelante Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre].
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (y su Reglamento de desarrollo), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden de 13 de mayo de 2022 de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden CIN/538/2021, de 29 de mayo por la que se aprobó el procedimiento de concesión de las ayudas, y finalizado el plazo de cinco días hábiles para manifestar la aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta sin que se haya formulado ningún desistimiento expreso, y habiendo

comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, este Ministerio

RESUELVE:

- 1º. Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e innovación para el ejercicio 2022: 28.50.460D.749.02 y 28.50.460D.759.00, las ayudas correspondientes al procedimiento de concesión, del año 2022, para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se especifican en el Anexo I, por importe de 37.133.640,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2022 (€)
28.50.46QB.749.02	13.408.200,00
28.50.46QB.759.00	21.557.160,00
28.50.000X.711	1.493.280,00
28.50.000X.715	675.000,00
Total	37.133.640,00

- 2º. Desestimar la concesión de ayuda a las solicitudes/actuaciones según se detalla en el Anexo II.
- 3º. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, se enviará un aviso sobre la publicación de la presente resolución a la carpeta virtual de los expedientes relacionados en los Anexos, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

- 4º. Este procedimiento de concesión de ayudas está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- 5º. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

- a) Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- b) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios sean personas físicas o jurídicas, son, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre:
 - i. NIF del beneficiario.
 - ii. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - iii. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - iv. Acreditación, en caso de beneficiarios que desarrollen actividades económicas, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- f) Tienen la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- g) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En este sentido, el perceptor de la subvención deberá conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo final. Este período será de tres años si la

financiación no supera los 60.000 euros.

- h) En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no perjudicarán significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 17 y especialmente las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan en relación con la inversión en la que se enmarca, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En concreto, no serán subvencionables las siguientes actividades:

- a. Aquellas relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».
- b. Aquellas incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE), cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallen las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.
- c. La compensación de los costes indirectos en el RCDE UE.
- d. Aquellas relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras y con plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas que inviertan en plantas que se dediquen de forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.
- e. Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente, tales actuaciones no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco promoverá el uso de combustibles fósiles.

Si en la ejecución de las ayudas concedidas se contemplasen obras, garantizarán que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales

definidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y se comprometen a que:

- i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- ii. Los operadores limiten la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyen la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- iv. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contengan amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
- v. Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

En aquellas actuaciones que implique demolición, se practicará una demolición selectiva.

Si en la ejecución de las ayudas concedidas se contemplasen adquisiciones de equipamiento e instalaciones e infraestructuras de IT, se garantizará que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y se comprometen a que:

- i. Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se instaura un marco para el

- establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.
- ii. Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
 - iii. En la instalación de las infraestructuras IT, se atienda a la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".
 - iv. Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - v. Las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.
- 6º. A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se deberá disponer de los datos de los perceptores finales de esta subvención.
- 7º. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las que se establezcan en resolución por la que se aprueba el procedimiento de concesión y en las que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda, y en las instrucciones de ejecución y justificación específicas del órgano concedente publicadas en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 8º. En materia de comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones

impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los contratos (de suministros, de servicios, etc.), publicaciones y otros resultados de la investigación que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- i. El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ii. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- iii. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

Asimismo, en la publicidad, la difusión y en cualquier resultado o actuación derivada de las actuaciones financiadas con esta convocatoria que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria deberá mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación. La mención se realizará de la siguiente forma: “La publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros es parte del proyecto REFERENCIA DEL PROYECTO, financiado por MCIN y por la Unión Europea “NextGenerationEU”/PRTR”, siendo REFERENCIA DEL PROYECTO la referencia que figura en la resolución de concesión; MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación; y PRTR el acrónimo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. Esta mención debe aparecer de manera visible y siempre distanciada y de manera destacada frente al resto de logotipos de otras entidades que hayan realizado una aportación económica menor.

El Ministerio de Ciencia e innovación, tras la concesión de las ayudas, podrá dictar instrucciones gráficas a este respecto.

- 9º. En el caso de que la subvención concedida sea menor que el coste total del proyecto presentado en la solicitud, la percepción de la ayuda podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por el importe no subvencionado y procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, teniendo en cuenta el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión y siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad financiada o no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada. El beneficiario tiene la

- obligación de informar sobre cualesquiera otros fondos (no solo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.
- 10º. En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de estas subvenciones, los beneficiarios habrán de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de “no causar daño significativo al medio ambiente”.
 - 11º. Los beneficiarios se comprometen a seguir las instrucciones, recomendaciones e indicaciones que reciban desde el Ministerio de Ciencia e Innovación para la correcta ejecución de los fondos percibidos durante la ejecución de las actuaciones concedidas en todos los aspectos relacionados (contratación, publicidad, contratos de personal, principio DNSH, ...).
 - 12º. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que tengan deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, o estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común
 - 13º. La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El beneficiario deberá presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
 - 14º. Los beneficiarios estarán sometidos a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero que pueda realizar la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes (Intervención General de la Administración del Estado y Tribunal de Cuentas).
 - 15º. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas e indebidamente utilizadas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el retorno de fondos al Tesoro, implicará el reintegro por la beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En todo caso se deberá reintegrar los fondos recibidos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro, por el importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida podrá dar lugar a una corrección sobre el importe validado y, por lo tanto, a una minoración del importe de la ayuda final respecto a la ayuda concedida. En caso de incumplimiento de las condiciones asociadas al principio DNSH, la entidad beneficiaria deberá reintegrar las cuantías percibidas. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando la

entidad no facilite las funciones de seguimiento y control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo II del título III de su Reglamento de desarrollo. Los eventuales reintegros a que hubiera lugar por no realizarse el gasto o en su caso por no poder cumplir total o parcialmente con los objetivos previstos, se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 7, séptima, de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será el órgano concedente de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 16º. No se consideran en ningún caso gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.
- 17º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a estas ayudas, puesto que se otorgan a organismos de investigación para sus actividades no económicas. Si los beneficiarios, además de actividades no económicas, realizan también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos. En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas no tienen la consideración de ayuda de Estado.
- 18º. En caso de modificaciones significativas en la ejecución del proyecto, se podrá solicitar al beneficiario un nuevo informe que acredite que se respeta el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

P.D. Orden CIN/639/2020, de 6 de julio (BOE 14-07-2020), modificada por Orden CIN/218/2021, de 2 de marzo (BOE 10-03-2021)

La Secretaria General de Investigación,

Raquel Yotti Álvarez

ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS. CONVOCATORIA ICTS 2022

No	Referencia	Entidad Solicitante	CIF	Título Solicitud	Título Actuación	Coste total (€)	Presupuesto elegible (€)	Subvención concedida (€)	Aplicación presupuestaria	Plazo ejecución
1	ICT2022-007828	INSTITUTO ASTROFISICO DE CANARIAS	Q3811001A	IMPlimentación de ACtuaciones para la mejora de OCAN	European Solar Telescope (EST)	2.500.000,00	2.500.000,00	2.250.000,00	28.50.46QB.749.02	01/01/2023 - 31/12/2025
					Upgrade of the cosmic microwave background	600.000,00	600.000,00	540.000,00		
					Construction of teh Cherenkov telescope array northern	250.000,00	250.000,00	225.000,00		
					An Atlas node at OT for planetary defense	200.000,00	200.000,00	180.000,00		
					New thecnology hybrid optical telescope (SamII-ELF)	700.000,00	700.000,00	630.000,00		
2	ICT2022-007829	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	Actualización de los equipos de RMN de 600 MHz y 800 MHz	Reemplazamiento de criosondas	456.100,00	450.400,00	405.360,00	28.50.46QB.759.00	01/11/2022 - 31/12/2025
					Consola para el equipo de 600 MHz	487.350,00	430.000,00	387.000,00		
3	ICT2022-007832	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	Servicios científicos de excelencia en genómica y proteómica	Ampliación de la capacidad de secuenciación genómica	2.800.000,00	2.800.000,00	2.520.000,00	28.50.46QB.759.00	01/01/2023 - 31/12/2025
					Ampliación de los sistemas informáticos para el análisis	3.075.000,00	3.075.000,00	2.767.500,00		
					Incorporación de nuevos avances tecnológicos para la	925.000,00	925.000,00	832.500,00		
4	ICT2022-007834	BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER CENTR	S0800099D	BSC-Agora, mejora de rendimiento y capacidad	Adquisición e instalación de la ampliación de Ágora	3.800.000,00	3.800.000,00	3.420.000,00	28.50.46QB.749.02	01/06/2022 - 31/12/2024
5	ICT2022-007835	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)	Q2820002J	Ciemat Improved Performance for the RES	RES-Turgalium-01	245.000,00	100.000,00	90.000,00	28.50.000X.711	26/11/2022 - 31/12/2025
					RES-Xula-01	659.200,00	659.200,00	593.280,00		
					RES-Xula-03	300.000,00	300.000,00	270.000,00		
6	ICT2022-007840	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION SOBRE	S0900008D	Molecules for Evolution	Desarrollo del laboratorio y la línea de investigación de	1.170.000,00	1.170.000,00	1.053.000,00	28.50.46QB.749.02	01/01/2021 - 31/12/2025
7	ICT2022-007841	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	Central de Tecnología del Instituto de Sistemas Opto-elec	Metalización y corte	409.000,00	350.000,00	315.000,00	28.50.46QB.759.00	01/01/2023 - 31/12/2024
8	ICT2022-007842	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SA	A31098064	Ampliación de la capacidad de cómputo dedicada a la ICTS	Aumento capacidad de cómputo y almacenamiento scrat	745.000,00	745.000,00	670.500,00	28.50.46QB.759.00	01/01/2023 - 31/12/2024
9	ICT2022-007846	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	Innov. para Canal de Inv. Exp. Marítima, Multifunc/Multie	Renovation and Updating the instrumental pool and acqu	227.000,00	227.000,00	204.300,00	28.50.46QB.759.00	01/01/2023 - 31/12/2025
10	ICT2022-007849	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVE	G29830643	Actualización de la infraestructura del nodo BIONAND de	Sustitución del equipo de microscopía óptica confocal mu	600.000,00	600.000,00	540.000,00	28.50.46QB.759.00	01/09/2022 - 31/12/2023
11	ICT2022-007853	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIN	Q5855049B	Nueva instalación de alta biocontención para experiment	Nueva instalación de alta biocontención para experiment	9.000.000,00	9.000.000,00	8.100.000,00	28.50.46QB.759.00	01/07/2022 - 31/12/2025
12	ICT2022-007858	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	Q9350003A	Equipamientos de Espectrometría de Masas	Sistema de espectrometría de masas de gama alta con cro	600.000,00	600.000,00	540.000,00	28.50.46QB.759.00	01/12/2022 - 30/11/2024
				Espectrómetro de masas de alta sensibilidad de tipo tripl	350.000,00	350.000,00	315.000,00			
13	ICT2022-007859	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRA	Q2817024I	Equipamiento para el desarrollo de amplificadores criogé	Equipamiento para el desarrollo de amplificadores criogé	750.000,00	750.000,00	675.000,00	28.50.000X.732	01/06/2023 - 30/06/2025
14	ICT2022-007862	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDI	Q2820002J	Ampliación del sistema de almacenamiento masivo y pre	Actualización del sistema de almacenamiento masivo de	674.500,44	600.000,00	540.000,00	28.50.000X.711	01/01/2023 - 31/12/2025
15	ICT2022-007864	CONSORCI PER A LA CONSTRUCCIO, EQUIPAMENT I EXPLOTACIO DEL LABORATORI	Q0801209H	Tecnología en ALBA para los Retos de Transformación y Re	Instrumentos de vanguardia para responder a los futuros	3.603.000,00	3.603.000,00	3.242.700,00	28.50.46QB.749.02	01/01/2021 - 31/12/2025
					Transformación sostenible y digital de la infraestructura	870.000,00	870.000,00	783.000,00		
16	ICT2022-007870	CONSORCIO SISTEMA OBSERVAC COSTERO BAL	Q0700535H	Observación integral del océano en respuesta al cambio c	New glider vehicles	564.582,00	380.000,00	342.000,00	28.50.46QB.749.02	01/09/2022 - 31/12/2025
17	ICT2022-007871	CONSORCIO CENTRO DE LÁSERES PULSADOS	S3700007B	Desarrollo y Optimización de Líneas Experimentales en V	Automatización y optimización de la gestión del dato en c	332.000,00	300.000,00	270.000,00	28.50.46QB.749.02	01/01/2023 - 31/12/2025
					Puesta en marcha de estación de innovación y apoyo	660.000,00	525.000,00	472.500,00		
18	ICT2022-007873	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	EPItaxia de semiconductores III-V para la transición energ	Micro and Nanofabrication Equipment Upgrade	2.020.000,00	2.000.000,00	1.800.000,00	28.50.46QB.759.00	01/01/2023 - 31/12/2025
19	ICT2022-007875	CONSORCI DE SERVEIS UNIVERSITARIS DE CATA	Q5856253I	Renovación de recursos de cálculo de altas prestaciones d	Renovación de recursos de cálculo de altas prestaciones d	2.000.000,00	2.000.000,00	1.800.000,00	28.50.46QB.759.00	01/12/2023 - 31/12/2023
20	ICT2022-007884	BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM, S.A	A95671244	SCANLIDAR: Adquisición, instalación y puesta en funciona	SCANLIDAR: Adquisición, instalación y puesta en funciona	750.000,00	400.000,00	360.000,00	28.50.46QB.759.00	30/06/2022 - 30/06/2024

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS. CONVOCATORIA ICTS 2022

Referencia	Entidad Solicitante	CIF	ICTS	Título Solicitud	Título Actuación	Coste total (€)	Motivo Denegación
ICT2022-007828	INSTITUTO ASTROFISICO DE CANARIAS	Q3811001A	OOC	IMplementación de Actuaciones para la mejora de OCAN	The new 4M robotic telescope (NRT)	4.250.000,00	01
					TOT4 IR Robotic telescope for the OT	1.100.000,00	
					Detailed design of a dark matter telescope (DALI)	400.000,00	
ICT2022-007831	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	RBD	Ensure the best possible use of Doñana long-term biodiversity	Liderazgo digital de bases de datos públicas de investigación y	758.000,00	01
					Extender y mejorar la eficiencia de la red de sensores ambientales	763.998,00	
					Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte	321.000,00	
					Reducir la huella ecológica y los riesgos laborales mientras se mejoran	555.702,00	
Reducir el impacto ambiental de la investigación de campo aumentando la	275.000,00						
ICT2022-007832	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENC	G62426937	OMISTECH	Servicios científicos de excelencia en genómica y proteómica	Adquisición y mejora de tres sistemas de espectrometría de	2.000.000,00	01
ICT2022-007833	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	R-LRB	Ampliacion de prestaciones del LNextlaboratorio de RMN M	Substitucion de la criosondas de los espectrometros de 600 y 800 MHz	681.000,00	01
					Espectrómetro de RMN de biosólidos: Sonda de giro rápido, estación de	285.000,00	
ICT2022-007840	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION SOBRE LA EVOLUCION HUMANA	S0900008D	CENIEH	Molecules for Evolution	Mejorar las capacidades del CENIEH optimizando el uso de	750.000,00	01
					Actualizar y mejorar las capacidades del laboratorio de	200.000,00	
ICT2022-007841	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	MICRONANOFABS	Central de Tecnología del Instituto de Sistemas Opto-electr	Micro fotoluminiscencia	402.000,00	01
ICT2022-007845	FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA	G39655170	MARHIS	Actuaciones de Optimización y Mejora del Gran Tanque de	Generador de Oleaje Lateral	2.500.000,00	
ICT2022-007846	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	MARHIS	Innov. para Canal de Inv. Exp. Marítima, Multifunc/Multiesc	Operational Maintenance and Improvements	357.000,00	01
					Improvement of the generation equipment at CIEM including the	670.000,00	
ICT2022-007847	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA	Q2820002J	LNF	Desarrollo del sistema de irradiación e implantación de materiales para fusión con haces de iones múltiples	Adaptación del edificio/nave experimental del LNF (obra civil)	150.000,00	02
					Contratación de técnico y científico operador para la puesta en	350.000,00	
					Adquisición de fuentes y líneas de baja energía	3.022.000,00	01
					Adquisición de sistemas auxiliares, equipos de vacío y otros equipos	205.000,00	
					Diseño y Fabricación de las cámaras de caracterización de fuentes	100.000,00	02
					Seguimiento de la fabricación, transporte de fuentes y líneas de baja	60.000,00	
					Instalación y puesta en marcha de las fuentes de iones y líneas de baja	50.000,00	
Caracterización de la operación con doble haz de iones in-situ,	-						
Validación experimental de las simulaciones de dinámica de haz y	50.000,00						
Difusión y diseminación del proyecto, asistencia a congresos y	13.000,00						
ICT2022-007849	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA	G29830643	NANBIOSIS	Actualización de la infraestructura del nodo BIONAND de NANBIOSIS	Actualización de la estación de trabajo del equipo de imagen por resonancia	20.000,00	02
					Actualización de la estación de trabajo del espectrómetro de resonancia	7.000,00	
					Sustitución del sistema de análisis elemental mediante espectroscopía de	300.000,00	01
ICT2022-007852	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	ICAR	Adquisición de unidades de cultivo larvario y preengorde con sistemas de recirculación (RAS) para el cultivo del atún	Larval rearing unit	126.900,00	02
					Preongrowing rearing unit	146.900,00	
ICT2022-007854	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	MICRONANOFABS	Optimización de capacidades técnicas y tecnológicas de la Sala Blanca del IMB-CNM	Adquisición de un sistema de depósito de materiales versátil por sputtering	498.500,00	01
					Adquisición de un sistema MOCVD para el depósito de materiales 2D	448.500,00	
					Renovación y mejora de las infraestructuras de la sala blanca	260.000,00	
ICT2022-007855	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	IABA	Renovación de clima y control acelerador CMAM	Renovación climatización nave acelerador	250.000,00	01
					Sistema de control del acelerador y BLs	280.000,00	
ICT2022-007856	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	RES	Ampliación del sistema de almacenamiento de supercomputador	Storage	165.540,00	02
ICT2022-007857	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	CNA	Actuaciones de mejora en las prestaciones del acelerador T	Fuente de iones negativos (H/He) de alta corriente para el acelerador	500.000,00	01
					Mejora de las prestaciones de la zona de inyección del sistema AMS	400.000,00	
ICT2022-007861	UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	RES	Picasso-GPUs: Ampliación de GPUs del supercomputador RE	Ampliación de GPUs del supercomputador Picasso	997.805,56	01
ICT2022-007865	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROC	Q2822003F	MARHIS	GENLAT - Construction of new transversal waves generator	construcción y puesta en marcha del generador de olas	9.000.000,00	01
ICT2022-007866	FUNDACION CENTRO DE SUPERCOMPUT	G24574113	RES	SCAYLE2022: Renovación de los sistemas de cálculo de SCAY	HPC System upgrade (Calendula upgrade)	850.700,00	01
ICT2022-007867	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIA	Q3811001A	RES	Actualización del Nodo de la RES en el IAC: LaPalma4	Actualización de LaPalma	580.000,00	01

Referencia	Entidad Solicitante	CIF	ICTS	Título Solicitud	Título Actuación	Coste total (€)	Motivo Denegación	
ICT2022-007868	CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED M.P. (CIBER)	G85296226	NANBIOSIS	Hacia una nueva generación de Infraestructura para diseño, producción y caracterización preclínica de nanomedicinas, biomateriales y sistemas biomédicos en las unidades del nodo CIBER de NANBIOSIS II	FPLC - Sistema de cromatografía líquida para purificación de proteínas	55.000,00	02	
					Renewal of equipment chromatography system for biomolecule purification	38.000,00		
					Mobile/Portable fume hood Vitrina/Campana de extracción de	15.000,00		
					Surface Plasmon Resonance (SPR)	77.000,00		
					Confocal Microscope - Sistema de microscopía confocal para obtención	350.000,00		01
					Confocal Microscope Microscopio de fluorescencia con seccionamiento	150.000,00		02
					Ultra high vacuum Annealing oven - Horno de recocido de ultra alto vacío	25.000,00		
					Multi-purpose Bonder - Modulo que permite diferentes tecnologías de	120.000,00		
					Fluorescence Spectrometer Espectrómetro de Fluorescencia de	50.400,00		
					3D Bioprinting - Bioimpresora 3D para el desarrollo de andamios 3D para su	80.000,00		
					Microfluidic setup coupled to a high-speed optical microscope	35.000,00		
					Encapsulator - Encapsulador	45.000,00		
					In vitro Muscle Test System - Sistema de ensayo micromecánico con módulo	40.000,00		
					Freezer of -86°C - Congelador de -86°C	18.900,00		
UPLC-MS/MS - Equipos necesarios para la identificación y cuantificación	300.000,00	01						
Tangential flow filtration (TFF) - Sistema de diafiltración para la	27.000,00	02						
Upgrade filters for DLS - Filtro de banda estrecha para láser de	2.000,00							
Orbital Shaker for CO2 incubator - Equipos para permitir cultivos	4.500,00	01						
Manual Tissue Arrayer	12.000,00							
Cell cytometer - Para el análisis de partículas/células	326.000,00	02						
Upgrade of Bruker Biospec 7T Console Actualización de la consola Bruker	984.255,00							
HPC-DISK - Nuevos discos de alto rendimiento	25.000,00	01						
DNA synthesizer - Sintetizador de ADN	45.000,00							
Bioreactor of biological stimuli - Biorreactor para la evaluación de	60.000,00	02						
Maintenance, improvement and renewal of equipment for calorimetry	70.000,00							
ICT2022-007869	GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A.	A38354460	GTC	Calidad de imagen y eficiencia del Gran Telescopio Canarias	Gestión de la operación científica	960.000,00	01	
					Ventilación natural: ventanas fijas	1.550.000,00		
					Actualización del telescopio	400.000,00		
ICT2022-007870	CONSORCIO SISTEMA OBSERVAC COSTE	Q0700535H	SOCIB	Observación integral del océano en respuesta al cambio climático 2022	Acquisition of 3 oceanographic buoys	1.105.820,00	01	
					New HFR radial sites Installation in Cap de la Nau	642.452,00		
ICT2022-007871	CONSORCIO CENTRO DE LÁSERES PULSA	S3700007B	CLPU	Desarrollo y Optimización de Líneas Experimentales en VEG	Actualización y mejora del front-end del sistema VEGA para optimización d	426.500,00	01	
ICT2022-007874	CONSORCIO PLATAFORMA OCEANICA CANARIAS	Q3500385D	PLOCAN	Inversiones estratégicas en infraestructuras y equipamiento para el fortalecimiento de la ciencia y la tecnología encaminadas a la economía azul	BLUE LINK: Suministro, instalación y puesta en marcha de cables eléctricos	6.000.000,00	01	
					COMMUNICATIONS EQUIPMENT: Equipamiento informático y de redes	1.000.000,00		
					DAVIMAS: Desarrollo y actualización de la base de vehículos, instrumentos	720.000,00		
					ADS: Equipamiento y adaptaciones de seguridad de las operaciones en la	1.000.000,00		
ICT2022-007876	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	RES	Altamira 2 plus: Mejora del sistema de almacenamiento y tr	Ampliación, actualización de almacenamiento y conectividad de red	500.000,00	01	
ICT2022-007877	CONSORCIO LABORATORIO SUBTERRANEO DE CANFRANC	S2200015B	LSC	Ultra-Low Radioactivity Techniques in Experiments and Life -URTEL	High Sensitivity Mass Spectrometer for ultra-low radioactive components	200.000,00	03	
					Neutron Spectrometer based on He-3 counters	150.000,00		
					High Sensitivity Alpha Counter	80.000,00		
					Single Molecule Fluorescence Imaging for raipurity: Radium Tagging (RITA)	750.002,00		
					Plastic scintillators for active shielding of muons	200.000,00		
					Passive shielding by UltraPure Cooper	300.000,00		
					Copper electroforming upgraded installation	100.000,00		
					Installation for radon abatement of experimental area	200.000,00		
					Equipment and Installation for molecular microbiology underground	300.000,00		
					Installation fro cryogenics lab	60.000,00		
ICT2022-007878	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR D	Q2818002D	FLOTA	Actuaciones del Nodo FLOTA-CSIC de la ICTS FLOTA (FLOTCS	(FLOTA-CSIC-SNCP) Sistemas de Navegación y Control de Propulsión	750.481,00	01	
					Actuación FLOTA-CSIC-SAR: Sistemas Acústicos y de Referencia	880.000,00		
ICT2022-007879	CENTRO ASTRONOMICO HISPANO EN ANDALUCIA, A.I.E.	V04509865	CAHA	Elementos clave de TARSIS: Espectrógrafo de campo integral para el telescopio 3.5m del Observatorio de Calar Alto (E-TARSIS)	Fabricación de la Óptica de los espectrógrafos de TARSIS	600.000,00	01	
					Diseño y construcción del primer image slicer azul de TARSIS	550.000,00		
					Elementos críticos de los sistemas de detección de TARSIS	450.000,00		
					Soporte administrativo para el proyecto	141.206,00		02

Referencia	Entidad Solicitante	CIF	ICTS	Título Solicitud	Título Actuación	Coste total (€)	Motivo Denegación
ICT2022-007880	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON	G44227148	OAJ	Mejora de la disponibilidad, capacidad y eficiencia de la ICTS Observatorio Astrofísico de Javalambre mediante la	Implementar el plan de operación a largo plazo de JPCam mediante el Actualizar el centro de datos UPAD	589.353,50 760.592,24	01
ICT2022-007883	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR D	Q2818002D	FLOTA	Mejora de la Infraestructura y Servicios del centro naclONal	Maintain current operational Data Centres capabilities	628.503,00	01

Motivo Denegación	Descripción del motivo de denegación
01	La evaluación de las actuaciones solicitadas no ha alcanzado una puntuación suficiente para ser financiadas con cargo al presupuesto de la convocatoria
02	Las actuaciones solicitadas no cumplen con el requisito mínimo establecido en la Orden de 13 de mayo, en su artículo cuarto, apartado 4. (>200.000 euros)
03	La solicitud presentada no fue subsanada de forma correcta